



Junta de Andalucía



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALHAURÍN EL GRANDE

ACUERDO INSTITUCIONAL POR LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y la Niña, aprobada en el año 1989 por la Asamblea General de Naciones Unidas y ratificada por España en el año 1990, manifestó la voluntad de que niños, niñas y adolescentes adquirieran la condición de sujetos activos de su desarrollo, superando así una concepción tradicional que contemplaba a la infancia y a la adolescencia como mero objeto de protección. Bajo este compromiso internacional se sientan las bases para el desarrollo de un enfoque participativo y basado en derechos, a inspirar las políticas públicas de los Estados.

En nuestro país el Sistema de Protección a la Infancia ha incorporado este enfoque a los textos normativos esenciales en que se sostiene. Junto a otras normas de carácter sectorial, y como expresión principal, la Ley Orgánica 1/1996, de 15 enero, de Protección Jurídica del Menor y, especialmente su reforma del año 2015, materializa el principio abstracto del *interés superior del menor*, estableciendo un conjunto operativo de derechos y de imperativos legales dirigidos a los poderes públicos para que sus decisiones y sus políticas no se defiendan y construyan al margen de aquellos y aquellas a quienes se dirigen. Se impone la superación de un enfoque adultocéntrico, que contemple la escucha activa de niños, niñas y adolescentes en cuantas decisiones les afecten. Estos procedimientos participativos deben adaptarse a sus necesidades y desarrollo evolutivo, incorporando sus opiniones tanto en el contexto familiar y convivencial, como en el público y comunitario. Asimismo merece hacer mención a la reciente Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia, que establece novedades para avanzar en la prevención de la violencia y desarrollar su aplicación desde los diferentes niveles administrativos (estatal, autonómico y local).

Ya en el contexto autonómico andaluz, la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor, acogió esta perspectiva y marcó como principio inspirador el reconocimiento de la capacidad del menor y de la menor para ser parte de las soluciones a los problemas, los propios y los de la sociedad de la que forman parte. Esta Ley, hoy ya superada, orientó la formulación de aquellas políticas capaces de concretar este mandato. Y así, el Pacto Andaluz por la Infancia de 2010 y, más recientemente, el II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía “La Infancia en todas las políticas y en todos los municipios”, aprobado para el período 2016-2020, refleja la inclusión de la perspectiva de la infancia en las políticas públicas, a través del compromiso de las Administraciones andaluzas para garantizar el derecho a la participación de los niños y niñas en la sociedad. Se pretende con ello generar una *nueva cultura de infancia*, con mejores oportunidades para el desarrollo de sus capacidades y de su potencial de vida; la promoción de sus derechos, su plenitud, bienestar y su educación; seguridad y confianza, con protección frente a la falta de recursos, el abuso y la negligencia, poniendo en valor su posición como actores sociales. Los avances conocidos del que será el III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía, y cuya formulación se ha producido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2021, insisten en el camino trazado.

Los logros alcanzados y el reconocimiento de este tipo de políticas ha sido determinante para que la nueva Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía consolide el camino iniciado,

Antonio Jesús Ledesma Sánchez (1 de 1)
Antes Firma: 11/04/2022
HASH: c4f0b0e557f6d7b79e4e0109ca8a9



Cód. Validación: 3E7C9RSLTRNHQ5TDRFAXW6FNU | Verificación: <https://alhauringrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA DOLORES FERNANDEZ TRINIDAD	26/04/2022	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmKL6XVV46R7D7FRDQ2CGSNCQZV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALHAURÍN EL GRANDE

insistiendo. en su art. 5, en el valor de fomentar la participación de las personas menores en “la construcción de una sociedad más justa, solidaria y democrática, el conocimiento de la realidad y el descubrimiento de los problemas que les afecten y sus posibles soluciones en todos los ámbitos, especialmente en el ámbito familiar, social, educativo y sanitario”. Paralelamente y en el afán de hacer tangible este principio participativo, ordena el diseño de acciones transversales como estrategia metodológica para incorporar a los distintas áreas de intervención administrativa esta mirada centrada en la infancia y en sus derechos. La formulación de planes integrales a diseñar y ejecutar por las Administraciones Públicas es otro hito destacado de la nueva Ley.

La Administración Local es parte esencial en la implementación de este modelo de atención a la infancia y la adolescencia. Las provincias y municipios andaluces son la esfera territorial en la que discurren las relaciones convivenciales de niños y niñas, donde se tejen las relaciones íntimas en que se forjan identidades y donde se aprenden formas de relación cooperativas y de construcción de ciudadanía. Una escuela de democracia que se levanta desde el espacio social más inmediato. Así se ha entendido en la Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía, donde la participación figura como principio que debe estar presente en las distintas políticas que, con carácter transversal, forman parte de la planificación de las políticas locales de infancia y adolescencia. Y lo anterior, en un contexto de responsabilidad de los poderes públicos, que apuesta por la prevención, el enfoque positivo de la parentalidad y la promoción del buen trato a la infancia como marco desde el que dirigir los programas y recursos que compensen desigualdades y atiendan precozmente las situaciones de vulnerabilidad.

Coherente con lo anterior, el art. 23 de esta Ley, en una distribución de competencias que debe ser necesariamente coordinada, fija las atribuciones de las entidades locales andaluzas. Concretamente, en sus incisos 3 y 4, se afirma:

“Las Entidades Locales desarrollarán planes integrales y transversales de atención a la infancia y adolescencia en el ámbito de su territorio y de sus competencias.

Las Entidades Locales desarrollarán actuaciones para incorporar la participación infantil y adolescente en su ámbito territorial y competencial”

La atención a los niños, niñas y adolescentes y sus familias constituye unos de los campos en los que la actuación de las entidades locales ofrece una amplia trayectoria. Precisamente porque la familia, en su diversidad, es el vehículo a través del cual los sujetos organizan su convivencia y se adaptan a sus entornos; también y fundamentalmente, porque es el escenario en el que se prestan los cuidados necesarios para la supervivencia, se desarrollan capacidades y se forjan vínculos afectivos imprescindibles. El valor que ocupa en nuestro modelo social ha requerido, lógicamente, de la competencia de las diferentes áreas de actuación administrativa: educación, salud, protección y seguridad ciudadana, cultura y ocio, deporte, urbanismo y vivienda, así como bienestar social.

Es precisamente esta última, a través de sus servicios sociales, donde se acumula una rica experiencia en el ejercicio de prácticas participativas y de coordinación institucional. Al respecto, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, regula la competencia de los servicios sociales comunitarios en la detección e intervención ante situaciones de riesgo de exclusión social, así como en el desarrollo de actuaciones de carácter preventivo. Para ello, han desplegado un repertorio extenso de recursos comunicativos y de cooperación, tanto a nivel local como con el resto de Administraciones Públicas.



Cód. Validación: 3E7C9RSLTRNHQ5TDRFAXW6FNU | Verificación: <https://alhauringrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA DOLORES FERNANDEZ TRINIDAD	26/04/2022	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	PK2jmKL6XVV46R7D7FRDQ2CGSNCQZV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE

En la provincia de Málaga es fluida la coordinación entre las estructuras locales de servicios sociales y los servicios de prevención y protección a la infancia de la Administración Autonómica. Un recorrido que permite la implementación de un modelo protector que prima la atención en el medio y la preservación de la familia de origen, favorecido desde la detección precoz y la prevención primaria y secundaria que desarrollan los Servicios Sociales Comunitarios y los Equipos de Tratamiento familiar, respectivamente. Este modelo, en su dimensión más preventiva, debe sin embargo fortalecerse con la adopción de estrategias que contemplen un modelo integral de prevención y que atienda las diferentes dimensiones sobre las que se sustenta la construcción personal y social de las subjetividades. Es ahí donde la participación y la transversalidad en la contemplación de los derechos de la infancia adquieren su sentido. Se impone, por tanto, el concurso de otras áreas de la Administración Local y Autonómica corresponsables en el bienestar infanto-juvenil (Educación, Deporte, Juventud, Urbanismo y Ordenación del Territorio, Salud, Empleo...).

Según datos del Observatorio de Infancia de Andalucía para el Informe sobre el Estado de la Infancia y la Adolescencia en Andalucía 2022 a partir de las estadísticas padronales, en la provincia de Málaga se encuentran inscritas 310.440 personas menores de edad (159.376 varones y 151.064 mujeres), lo que representa el 19,8% del total de chicos y chicas de Andalucía. A su vez, el 18,4% del total de la población empadronada en la provincia. La provincia de Málaga lidera la presencia de residentes extranjeros menores de edad, con el 34,3%.

Con base en cuanto antecede y bajo la voluntad de dar cumplimiento a las nuevas atribuciones que la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia asigna a las Corporaciones Locales y la responsabilidad de la Administración Autonómica en el fomento y coordinación de las políticas preventivas, las personas representantes de las Corporaciones Locales de la provincia de Málaga y de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación,

ACUERDAN

- ◆ Colaborar activamente en la creación de un **Foro Técnico de Infancia y Adolescencia**, de ámbito provincial, para compartir aprendizajes y buenas prácticas que vele y fomente la expansión de la protección, el buen trato a la infancia, la participación infantil y el carácter integral y transversal de las acciones dentro de nuestras entidades.
- ◆ Comprometernos con la **promoción de la protección y el buen trato de la infancia**, lo que significa cambios sistémicos y formación de los profesionales, así como cambios en la cultura organizacional en cada una de las entidades.
- ◆ Apoyar y fomentar la **elaboración de planes de infancia** en el nivel provincial y local, en los que se establezcan las prioridades y metas basadas en las necesidades específicas, y que permitan



Cód. Validación: 3E709RS1TRNHQ5TDRFXW6FNU | Verificación: <https://alhauringrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA DOLORES FERNANDEZ TRINIDAD	26/04/2022	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmKL6XVV46R7D7FRDQ2CGSNCQZV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALHAURÍN EL GRANDE

el diseño de acciones preventivas que posibiliten que los niños y las niñas puedan crecer en un entorno familiar y social, en armonía y sin violencia.

- ◆ Apoyar y fomentar la creación de **consejos de participación de los niños, niñas y adolescentes**, en el nivel provincial y local, en los que se incorpore la participación real de la infancia y la adolescencia en los asuntos públicos que les afecten, de acuerdo a sus capacidades, necesidades e intereses, escuchándoles y tomando en cuenta sus aportaciones.
- ◆ Apoyar y fomentar la creación de **mesas del buen trato a la infancia y adolescencia**, en el nivel provincial y local, de composición intersectorial, que permitan el desarrollo y refuerzo de políticas intersectoriales que fomenten la corresponsabilidad pública y el trabajo en red.
- ◆ Fomentar servicios y programas para apoyar la **parentalidad positiva** de las familias en el ejercicio de sus responsabilidades en el cuidado, la educación y el desarrollo integral de los niños y niñas.
- ◆ Fomentar servicios y programas que empoderen a las familias para aumentar su calidad de vida y la de los hijos e hijas menores, evitando su exclusión social, reduciendo las desigualdades y promoviendo la **resolución pacífica de los conflictos** mediante instrumentos como la mediación y otras metodologías favorecedoras de la comunicación y la escucha activa.
- ◆ Garantizar los **derechos de los niños y de las niñas**, especialmente los de quienes están en situación de vulnerabilidad y/o tienen necesidades especiales, estableciendo mecanismos que posibiliten su conocimiento, divulgación y sensibilización.
- ◆ Aplicar un **enfoque basado en los derechos del niño y de la niña** poniendo de relieve la inversión en infancia en la elaboración de los presupuestos, garantizando los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la infancia y adolescencia, y estableciendo un sistema de seguimiento de la asignación.

Y para que conste, las personas abajo firmantes asumen los compromisos contenidos en el presente Acuerdo Institucional por la Infancia y la Adolescencia en la provincia de Málaga, trasladando a toda la sociedad la firme unión institucional para la lucha por la prevención, protección, participación y el cumplimiento de los derechos de la infancia.

Málaga, a fecha de las firmas electrónicas



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA DOLORES FERNANDEZ TRINIDAD	26/04/2022	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmKL6XVV46R7D7FRDQ2CGSNCQZV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	